



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ordenar que el presente asunto se tramite en segunda instancia conforme el procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Conceder al apelante un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este auto para que sustente por escrito su medio de impugnación, quien deberá remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico [secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes de cierre del Despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado